

DECRETO N.: E - 3600 / 2014 /

COLINA, 31 de Diciembre de 2014.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo establecido en el Título IV de la Ley 20.255; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, a una persona para que realice la labor de "COORDINADORA COMUNAL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

CONTRATESE a Honorarios, a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, a don (ña) MAGALI XIMENA JACOB RABI, Rut.: [REDACTED]

La Municipalidad encomienda a don (ña) MAGALI XIMENA JACOB RABI, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "COORDINADORA COMUNAL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD". Quien acepta el trabajo encomendado.

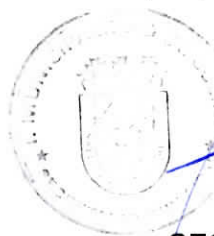
Los Honorarios serán de un total de \$ 1131520.- **brutos mensuales**, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) MAGALI XIMENA JACOB RABI.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 114-05-18-001-000-000, denominado "APLIC. FDOS. SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde  
FDO.) JOSE ZUÑIGA CASTRO, Secretario Municipal (S)



**JOSE ZUÑIGA CASTRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MOR/JZC/MNQ/Igl.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Personal
- DIDECO
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Interesado

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 31 de Diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) MAGALI XIMENA JACOB RABI, Rut. [REDACTED].- domiciliado (a) en [REDACTED], Depto. [REDACTED] Providencia, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a don (ña) MAGALI XIMENA JACOB RABI, los servicios de un experto que realice la labor de "COORDINADORA COMUNAL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

**SEGUNDO:** Los Honorarios serán de un total de \$ 1131520.- (UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS), **brutos mensuales**.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de trabajos realizados el que será presentado en el/los mes/es de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, ambos visados por DIDECO y DIDECO.

**CUARTO:** El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

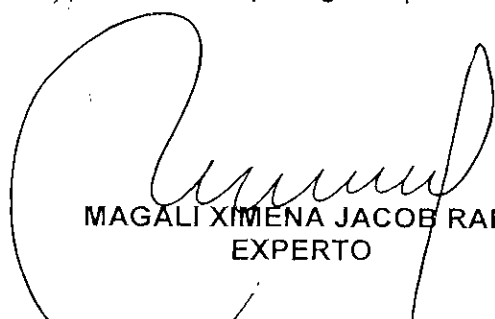
**QUINTO:** El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.

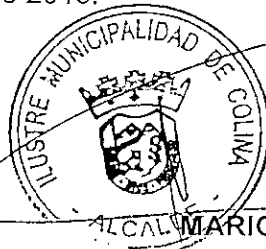
**SEPTIMO:** La persona contratada gozará de los beneficios consistentes en feriados legales, licencias médicas y permisos por descansos de maternidad que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique aplicable a ella, lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**OCTAVO:** Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

**NOVENO:** El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 114-05-18-001-000-000 denominado "APLIC. FDOS. SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.



MAGALI XIMENA JACOB RABI  
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE